

Los veterinarios titulares de Jerez de los Caballeros (Badajoz, España) durante el siglo XIX

Francisco Javier Suárez-Guzmán¹ / Diego Peral Pacheco²

Resumen

Los veterinarios recibieron diferentes denominaciones a lo largo del siglo XIX en España: albéitares, herradores, castradores, mariscales, etc., y no fueron reconocidos laboral y socialmente hasta el siglo XX. En 1850 se les ceden responsabilidades sanitario-zootécnicas, aunque muchos siguieron practicando el herrado. Con la creación de las escuelas de veterinaria, se plantan las bases de la veterinaria moderna en España, lo cual le da trascendencia en la salud pública, sobre todo en figuras como el subdelegado veterinario y el inspector de carnes, al entender las repercusiones que las enfermedades que sufren los animales tienen en la población que consume sus carnes. Mediante el estudio del Archivo Histórico de Jerez de los Caballeros (Badajoz, España) se ha podido analizar cómo vivieron y trabajaron los profesionales de la veterinaria en la población durante el siglo XIX. Se observa cómo se asentaban o marchaban de la ciudad, cómo atendían las epidemias que sufrían los animales para el consumo humano y cómo sufrían las dificultades económicas de la época y del Ayuntamiento. La destrucción y pérdida de parte del Archivo dificulta la obtención de más datos.

Palabras clave: veterinarios, historia de la veterinaria, Jerez de los Caballeros, siglo XIX.

1 Médico de familia. Doctor por la Universidad de Extremadura, España. Funcionario de Carrera del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria. Profesor colaborador de la Universidad de Extremadura. Profesor colaborador docente de Residentes del Servicio Extremeño de Salud. Miembro del Grupo de Investigación de Humanidades Médicas de la Universidad de Extremadura. Miembro del Grupo de Investigación de Humanidades Médicas del Gobierno de Extremadura.

✉ fcojsuarez@telefonica.net

2 Profesor titular de la Universidad de Extremadura, España. Doctor en Medicina. Director del Grupo de Investigación de Humanidades Médicas de la Universidad de Extremadura. Director del Grupo de Investigación de Humanidades Médicas del Gobierno de Extremadura. Director del Departamento de Terapéutica Médico-Quirúrgica de la Universidad de Extremadura.

✉ diego@unex.es

Cómo citar este artículo: Suárez-Guzmán FJ, Peral Pacheco D. Los veterinarios titulares de Jerez de los Caballeros (Badajoz, España) durante el siglo XIX. Rev Med Vet. 2015;(31):97-104.

Professional veterinarians in Jerez de los Caballeros (Badajoz, Spain) during the 19th century

Abstract

Veterinarians had different names throughout the 19th century in Spain: veterinary surgeons, farriers, castrators, marshals, etc., and they were not professionally and socially recognized until the 20th century. In 1850 they were given sanitary and zootechnical responsibilities, although many of them continued practicing horse shodding. With the creation of veterinary schools, the foundations of modern veterinary medicine were established in Spain; this has a special importance for public health issues, especially regarding figures like deputy veterinary and meat inspector, as they tried to understand the impact of animal diseases on the population who consumed animal meat. Studies in the Historical Archives of Jerez de los Caballeros (Badajoz, Spain) made it possible to analyze how veterinary professionals lived and worked there during the 19th century, how they settled in or left the city, how they treated epidemics in animals for human consumption, and how they suffered the economic difficulties of the period and the City. The destruction and loss of part of the Archives makes it difficult to obtain more data.

Keywords: veterinarians, veterinary history, Jerez de los Caballeros, 19th century.

Os veterinários titulares de Jerez de los Caballeros (Badajoz, Espanha) durante o século XIX

Resumo

Os veterinários receberam diferentes denominações ao longo do século XIX na Espanha: veterinários, ferradores, castradores, mariscales, etc., e não foram reconhecidos laboral e socialmente até o século XX. Em 1850 foram-lhes cedidas responsabilidades sanitário-zootécnicas, ainda que muitos tenham continuado praticando o ferrageamento. Com a criação das escolas de veterinária, se planta as bases da veterinária moderna na Espanha, o que dá transcendência na saúde pública, principalmente em figuras como o subdelegado veterinário e o inspetor de carnes, ao entender as repercussões que as doenças sofridas pelos animais têm na população que consome suas carnes. Através do estudo do Arquivo Histórico de Jerez de los Caballeros (Badajoz, Espanha) foi possível analisar como viveram e trabalharam os profissionais da veterinária na população durante o século XIX. Observa-se como se assentavam ou deixavam a cidade, como atendiam as epidemias que os animais para o consumo humano sofriam e como sofriam as dificuldades econômicas da época e da Prefeitura. A destruição e perda de parte do Arquivo dificulta a obtenção de mais dados.

Palavras chave: veterinários, história da veterinária, Jerez de los Caballeros, século XIX.

INTRODUCCIÓN

A lo largo del siglo XIX coexistían en la profesión veterinaria diferentes títulos: veterinarios puros, veterinarios de primera y segunda clase, veterinarios de escuelas libres, veterinarios, albéitares-herradores y albéitares, incluso todavía existían mariscales (durante el siglo XVIII en el Ejército español se designaban como mariscales mayores a los veterinarios militares, para distinguirlos de los mariscales militares de armas) (1) y herradores-albéitares, junto con herradores y castradores (1). En este galimatías no obtenía el veterinario el reconocimiento social y laboral deseado, al serle difícil al pueblo distinguir entre unos y otros, circunstancia que se prolongará hasta el siglo XX (1). Fue Felipe V, en 1739, quien decidió que los albéitares fueran reputados como profesores de arte liberal científico (2).

El arte de herrar a los animales es muy antiguo, aún más la necesidad de curar sus enfermedades, debido a su utilidad para el trabajo y la guerra. Con el tiempo estas dos funciones quedaron englobadas en una sola persona que se fue especializando, lo que hizo que apareciera la figura del albéitar, quien debía pasar unos exámenes que no to-

dos los herradores superaban. Esta práctica perduró 350 años, a partir del 13 de abril de 1500, cuando una pragmática de los Reyes Católicos reglamentaba el Tribunal del Protoalbeirato (3), con la facultad de examinar albéitares-herradores, hasta el 19 de agosto de 1847, cuando se suprimían los exámenes mediante Real Decreto, a partir de octubre de 1850, con lo cual se dejaba en manos de los veterinarios toda la responsabilidad sanitario-zootécnica.

A pesar de todo, fueron muchos los titulados que siguieron practicando el herrado. De cualquier manera, gracias a la iniciativa de Godoy (favorito y primer ministro de Carlos IV, entre 1792 y 1797, y nuevamente de 1801 a 1808), en 1792 se crea la primera Escuela Oficial de Veterinaria en Madrid, y a partir del 1847 las de Córdoba y Zaragoza y finalmente la de León en 1852, con lo que se establecen las bases de la veterinaria moderna en España. El panorama se ve enturbiado por las Escuelas Libres de Veterinaria, fundadas a raíz del Real Decreto del 14 de enero de 1869, las cuales funcionaban como negocios particulares y focos de inmoralidad administrativo-docente (4). Las Escuelas Libres de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Huelva, Palma, Viator y Valencia tenían baja calidad y funcionaron hasta 1872 (5).

La Facultad de Veterinaria en Madrid se creó el 6 de agosto de 1835, mediante Real Decreto como consecuencia de la fusión del Real Tribunal del Protoalbeirato y la Escuela de Veterinaria. En 1845 se funda la primera publicación científica especializada: el *Boletín de Veterinaria*, que funcionó hasta 1859, y recopiló los conocimientos nacionales e internacionales. Mediante la reforma del plan de estudios del 19 de agosto de 1847, diseñado por Carlos Risueño Mora, el papel de la Real Escuela de Veterinaria fue fundamental. Tuvo como novedades, con el desgranar de los años, la incorporación de nuevas asignaturas, como son la Zootecnia, la Fisiología y la Higiene. En 1871 se unifican todos los planes de estudios, con lo cual se igualaron todas las escuelas, y en el 1883 se crea la Facultad de Santiago de Compostela. Finalmente, en 1895 se celebra el I Congreso Veterinario español, en el que se tratan asuntos tan importantes como la creación de la figura del Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias y de la Policía Sanitaria (5).

No se puede negar la influencia de la ciencia veterinaria en cuestiones de salud pública, ya no solo por el reconocimiento de los alimentos, que destaca la figura del Inspector de Carnes o inspector de consumo público de alimentos, figura que solía recaer en los veterinarios, y de la cual no se tiene ninguna noticia en la localidad hasta 1872, sino por las epizootias, como los casos de viruela en el ganado en la Dehesa Boyal (terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Jerez y utilizados para la agricultura y la ganadería). Reunida la Junta de Sanidad el 2 de abril de 1852, se informa del brote de viruela que está sufriendo el ganado lanar de D. Manuel de Guzmán y Liaño en la Dehesa Boyal. Por lo que se decidió que el Subdelegado de Veterinaria, D. Diego Cano, reconociera a dicho ganado, el cual confirma la enfermedad el 31 de marzo. Entonces se decidió declarar la enfermedad, se impidió la salida o entrada de ganado lanar, vacuno o de cerda de la Dehesa, y se utilizaron bueyes, mulas, yeguas y cabras para pastar y labrar, especies que no son susceptibles de ser invadidas por la enfermedad (6).

Los inspectores veterinarios debían conocer el estado actual y anterior de las reses, y visitar en sus rediles o cuadras rurales, los ganados destinados para el consumo de

la población. También era su obligación conocer si las reses habían padecido alguna enfermedad, si se les habían administrado sustancias nocivas y los efectos que puedan tener en la carne (2). Las escuelas europeas de veterinaria inician la inspección de carnes en 1857, la de Viena, y en 1867, la de Munich (7).

En un periódico de la época, podemos encontrar el siguiente discurso relativo a la labor de los inspectores:

El veterinario es el hombre más útil de vuestra industria (se refiere a la ganadería) y de la higiene pública; pues no solo es médico y zootécnico, sino que, actuando en las inspecciones de las sustancias alimenticias como centinela avanzado de la salud del hombre, libra a la humanidad de las enfermedades que más horrorizan siempre a los pueblos, el tifus, carbuncos, viruelas, etc., etc., siempre procedentes de los animales, y que sino desaparecen de la clínica del médico, es porque las inspecciones veterinarias no están organizadas como debieran, ya por defecto de los reglamentos, ya por abandono de la autoridades. (8)

En un intento de demostrar que la veterinaria no es la albeitería pretérita, las revistas especializadas de la época tratan dos asuntos fundamentales (1):

1. La organización de la ciencia y profesión veterinaria.
2. La organización de la cabaña nacional.

De manera lenta, pero eficaz, el veterinario comienza a ganar importancia a lo largo del siglo XIX al demostrar lo fundamental que es tener al ganado libre de enfermedades y epidemias, y cómo redundaba en el bien común y en la economía, de manera que el Estado comienza a buscar su consejo para estos asuntos. Es con la creación de la Real Escuela de Veterinaria, a finales del siglo XIX, cuando se logra desplazar la práctica de la albeitería; el oficio de herrador comienza a desterrarse y se encauza definitivamente el camino de la ciencia (1).

MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se centra en Jerez de los Caballeros (Badajoz, España), mediante el análisis de los libros y legajos del

Archivo Histórico Municipal de la ciudad (AHMJC), para determinar cómo vivieron, trabajaron y qué vicisitudes sufrieron los veterinarios durante el siglo XIX. Dentro del vasto AHMJC, se ha profundizado sobre todo en los Libros de Acuerdos de Plenos, en los cuales se plasman las decisiones acordadas por la Corporación, y los hechos relevantes acaecidos en la ciudad. La investigación no ha estado exenta de importantísimos obstáculos, debido a continuos cambios de ubicación del Archivo, con el desbarajuste y pérdida de documentación que ello conlleva, así como la dificultad para acceder a él, debido a la falta de personal (a veces tenían que compatibilizar su cargo en el Archivo con la limpieza de instalaciones u otra obligaciones municipales), la carencia de un auténtico especialista en Documentación para llevarlo (la gran mayoría de las veces eran empleados temporales del Ayuntamiento, carentes de cualquier formación sobre estos asuntos, de ahí que mucha documentación esté por catalogar o en paradero desconocido), el incumplimiento de horarios y la falta de interés en general de las distintas corporaciones.

Una parte del Archivo está destruido o perdido para siempre, y gran culpa de ello la tiene la ocupación francesa durante la Guerra de la Independencia entre 1808 y 1814. Uno de los actos violentos más comunes realizados por las tropas francesas al acceder a una población era el de asaltar y destruir todo o parte de los documentos custodiados en los archivos públicos y eclesiásticos. En el caso de Jerez de los Caballeros, tenemos noticias de estos actos en diversas fuentes. Martínez y Martínez, en su libro sobre Jerez de los Caballeros, indica que: “Faltan los libros de Actas de la Junta desde enero hasta mayo de 1810, no hay testimonio directo que revele los desastres que sufrió Jerez en esos cuatro meses” (9). Las actas municipales indican perfectamente en sus acuerdos del 11 de junio de 1811 los destrozos ocasionados por las tropas francesas en el archivo público, calificándolos de esta manera: “[...] el estado de ruina en que los enemigos han quedado el Archivo Público [...] resulta imposibilidad de poder encontrar el libro correspondiente [...]” (10, fol. 20). Otras veces los libros se hallan destruidos irremediablemente, sobre todo a causa del agua.

RESULTADOS

La primera referencia la encontramos el 23 de marzo de 1839, cuando se da testimonio por parte de D. Carlos Ri-sueño, primer catedrático de la Escuela Nacional de Veterinaria, protector interino de la Facultad y Academia de Honor de las Ciencias Naturales de Madrid, de que D. Francisco Boza, natural de Jerez, “[...] habiendo acreditado competentemente tener todos los requisitos que hasta ahora se han exigido para entrar a examen de Albeitar y Herrador, ha sido examinado en efecto y aprobado en esta Facultad para la Subdelegación de Veterinaria de la Provincia de Badajoz” (11, fol. 13). Esto lo autoriza para ejercer libremente en todas las ciudades, villas y lugares de la monarquía, y a tener tienda con mancebo y aprendiz. Todo esto queda reflejado en los libros.

No duraría mucho en el cargo, ya que el 9 de septiembre de 1841, José Reyes Castilla, natural de la ciudad, presenta un documento del Subdelegado de Farmacia de la provincia de Badajoz, que da fe “... de que ha sido examinado y aprobado de Maestro en la Facultad de Alveitar y arte de Herrador...” (11, fol. 25). Así mismo, presenta su título para registrarlos en los libros de acuerdos.

Ya hemos hablado anteriormente de la epidemia de viruela que afectó al ganado lanar de D. Manuel de Guzmán en la Dehesa Boyal; a continuación exponemos las medidas que adoptó la Junta de Sanidad el 3 de abril de 1852:

1. En el mismo sitio que ocupa el ganado infestado, se fijará un lazareto de un octavo de legua de diámetro al menos, que no permita la aproximación a un cuarto de legua, de tal forma que elija lugares ventilados y secos, y haga que en la dormida tenga el ganado el doble de extensión de lo normal, cambiando la red diariamente.
2. Se dividirá el ganado en tres porciones: enfermos, convalecientes y sanos, reconociéndolos diariamente para detectar nuevos enfermos; hacer que se curen estos y enterrar a los que mueran a la profundidad conveniente. El encargado de esta vigilancia deberá informar a la autoridad local si progresa o no la enfermedad.

3. No se permitirá a los ganaderos separarse de sus respectivos destinos a más de cincuenta pasos, y allí se les llevará cuanto necesiten. Los objetos utilizados se quemarán o enterrarán, y se fumigarán los que puedan servir.
4. No se permitirá la entrada de cerdos, vacas ni ganado lanar en la dehesa Boyal, ni la salida de los que actualmente están en ella, sin efectuar un reconocimiento pericial y la observación conveniente.
5. Los animales enfermos se lavarán diariamente con agua corriente.
6. No se permitirá entrar en la Dehesa a ningún otro ganado que parezca afectado.

De todo lo anterior se informa al Sr. gobernador civil, y se le consulta cómo proceder cuando se termine la comida de los animales, para poder llevarlos a una dehesa de D. Manuel, lindante con la Boyal (6).

D. Diego Cano, como subdelegado veterinario, tuvo una parte muy importante en toda la actividad anterior, y no solo reconoció a los ganados anteriores, sino a ovejas en las cercas de Montoro, pertenecientes a D. José y D. Joaquín García de Gregorio, las cuales también padecen la viruela, al igual que las de Manuel Regaña. De todo esto informa el 29 de octubre del 1852, cuando cree conveniente reunir a la Junta de Sanidad para adoptar las medidas adecuadas (6).

El 13 de agosto de 1868, el Gobierno Civil hace saber que se halla vacante la Subdelegación de Veterinaria, por fallecimiento del anterior ocupante, el cual no se especifica quién ni de dónde era; de manera que se elaborará una lista de los profesores veterinarios del partido para elegir uno nuevo. El 25 de agosto se nombra a D. Juan Cano y Giles de Jerez (12).

Poco tiempo desempeña el cargo, ya que el 5 de febrero de 1870 D. Agapito Cano y Giles, hermano del anterior, informa de la muerte de D. Juan y solicita la plaza vacante de Subdelegado al reunir los requisitos pertinentes. Ante esto, el Gobierno Civil ordena que se le envíen los títulos profesionales de cada uno de los veterinarios del partido judicial (12).

Damos otro salto en el tiempo hasta el 29 de mayo de 1872, cuando D. Andrés Román González, vecino de la ciudad, solicita que se le nombre perito veterinario en unión a D. Agapito Cano, para los reconocimientos y casos que pudiera requerir la Corporación:

[...] en razón a ser los dos únicos que de su clase hay en esta población y por ello corresponderle este servicio, y no al que se nombró en el acuerdo de veinte y uno de febrero pasado D. Ildefonso Cano, que además de no ser vecino es también hermano del citado D. Agapito, razones bastante además de la incompatibilidad el que siga ejerciendo por más tiempo aquel cargo. (13, fols. 26 y 27)

El Ayuntamiento considera legítima la petición, nombrado perito a D. Andrés, y le comunica a D. Ildefonso que debe cesar en tal cargo al no reunir las condiciones suficientes. Animado por este nombramiento, el 2 de julio D. Andrés pide que se le nombre Inspector de Carnes en unión con Agapito Cano, quien ya lo es. El Municipio acuerda:

[...] que no ha lugar a lo que el Roman Gonzalez solicita en su escrito en atención a que es solo maestro albéitar y por lo tanto no tener derecho a la inspección de carnes como lo tiene D. Agapito Cano por ser Veterinario de segunda clase y además por estar bien terminante la ley que prefiere a los que en esta profesión tiene mayor categoría. (13, fol. 33)

Ese mismo día solicita D. Ildefonso Cano y Giles ser admitido como vecino de la ciudad, lo cual se le concede. Ya en la década de los noventa, donde los datos son más abundantes, el 6 de julio de 1890 se declara vacante la plaza de Inspector de Carnes por la defunción del anterior, y “[...] se anuncia su provisión en persona que pertenezca a la clase de Profesores Veterinarios bajo la dotación que está consignada en el Presupuesto Municipal” (14, fol. 90).

El 12 de abril de 1892 se da lectura a una comunicación del Gobernador Civil de la provincia dejando sin efecto el nombramiento de D. Ildefonso Cano y Giles como Inspector de Carnes, “[...] fundándose en que solicitaron aquel cargo otros veterinarios de más categoría que

el nombrado, y disponiendo se haga el nombramiento á favor de uno de los solicitantes” (15, fol. 8). Se acuerda nombrar a D. José Giles Guerrero.

Era costumbre de la época que la Remonta militar pasase algunas temporadas en la ciudad, por lo cual precisaban de los servicios de los veterinarios para atender a sus caballos. Se debe tener en cuenta que los caballos en tiempos de paz eran herramientas de trabajo para unos, medios de transporte para otros, mercancía y fuente de ingresos para los criadores y tratantes, e incluso objeto de lujo; eran requeridos por su valor bélico desde el inicio de las guerras (16). Así, el 3 de enero de 1893 se lee una comunicación del Sr. Jefe del Segundo Depósito de Caballos Sementales solicitando “[...] una instalación de una parada en esta Ciudad, que se le facilite local adecuado y asistencia gratuita por parte del Profesor Veterinario, Inspector de Carnes” (17, fol. 3). Se le contesta positivamente, y se le ofrece como local el cuartel de la ciudad. El 17 de diciembre volverá a demandar lo mismo (17, fol. 162). Estas peticiones se convertirán en una constante en lo que resta de siglo.

El 10 de diciembre de 1893 se da lectura a una comunicación solicitando si el Ayuntamiento “[...] se halla dispuesto á facilitar local y asistencia gratuita por un Profesor Veterinario á la parada de sementales que se há de establecer en esa localidad la proxima temporada, sin cuyas condiciones no podra concederse ese beneficio, [...] en la asistencia estará comprendida la colocacion del herraje que se facilitará por este Cuerpo” (17, fol. 87). Al ser este servicio de gran interés para los ganaderos de Jerez, se contesta positivamente a la petición para los próximos tres años.

El 20 de junio de 1897, ante la apurada situación económica del Ayuntamiento, es obligado hacer algunos recortes, y al estar destinada una partida importante al pago de los inspectores de carnes encargados del matadero y plaza de abastos, cargos cubiertos por los Profesores Veterinarios D. Agapito Cano y D. José Giles Guerrero, se piensa “[...] que á su juicio bastaba para llevar el cometido de uno y otro, con la personalidad del primero, y por consiguiente proponia que se estaba en el caso de acordar

el cese del segundo [...]” (18, fol. 9). Se acuerda suprimir la plaza de D. José Giles.

El 11 de julio se reabre el debate de la supresión de la plaza de Inspector de Carnes, ya que para algunos concejales, según la ley, no se puede separar de su cargo a un empleado facultativo sin un expediente gubernativo, por lo cual se han vulnerado los derechos de D. José Giles. Además, el Reglamento de Mataderos vigente del 25 de febrero de 1859 determina en su artículo 2º “[...] que los inspectores de carnes serán precisamente elegidos entre los veterinarios de mayor categoría, és indudable y legal, que al suprimir S. E. una plaza ha debido ser, la que viene desempeñando D. Agapito Cano, Profesor de segunda, y dejar existente, la que desempeñaba D. José Giles, Profesor de primera” (19, fol. 9). Así, se pide la certificación del acuerdo del 20 de junio por el Sr. Gobernador Civil.

El 26 de octubre de 1859 se da cuenta de una instancia presentada por D. José Giles Guerrero:

[...] pretendiendo se le abone la suma de ciento veinte y cinco pesetas, que se le adeudan por el último trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, como Inspector de carnes que fue hasta fin del expresado trimestre en el Matadero Municipal; y además la de cincuenta pesetas por el servicio á la parada de caballos sementales en la última temporada [...] (19, fol. 47)

Se decide que tiene razón y se ordena su abono. El 23 de noviembre de 1859 se lee una nueva comunicación del Jefe del Segundo Depósito de Caballos Sementales, “[...] pidiendo mandar una para á esta Ciudad, alojamiento y asistencia gratuita por su Profesor Veterinario” (19). Se concede como otros años.

DISCUSIÓN

El siglo XIX en España fue muy convulso social y políticamente: guerras, epidemias, crisis de subsistencias, etcétera, y como no puede ser de otra forma, estas vicisitudes afectaron el devenir de la veterinaria decimonónica. Los veterinarios se vieron muy pronto involucrados en la lu-

cha contra enfermedades contagiosas del ganado, con las implicaciones sociales y económicas que ello conllevaba. Cabe destacar la Real Orden del 12 de septiembre de 1848, en la que se especifican las medidas que se deben tomar en caso de epizootias; la del 26 de octubre de 1866, en la cual se habla de los reconocimientos del ganado, y la del 14 de julio de 1875, que daba instrucciones para evitar la extensión de las patologías contagiosas de la ganadería (20).

Jerez de los Caballeros, al igual que otras poblaciones españolas, fue transformando sus hábitos y costumbres, como se ve en las medidas sanitarias emprendidas. La preocupación e interés de las autoridades locales por los problemas sanitarios fue creciendo a medida que transcurría el siglo, intentando implantar las normas de la higiene y la salud pública. El alejamiento del estiércol de la ciudad, la plantación de arboledas, la eliminación de charcas y aguas estancadas, la construcción de una red de alcantarillado, el empedrado de las calles, el suministro de agua potable, la higiene de la cárcel y escuelas, la construcción, limpieza y abastecimiento del mercado público de abastos, el traslado y construcción de un cementerio nuevo para la inhumación de cadáveres, la atención a expósitos, el hospital de pobres y transeúntes, la beneficencia, el suministro de medicamentos a los pacientes pobres por parte de los farmacéuticos, etcétera, fueron las grandes tribulaciones de las corporaciones que se sucedieron en Jerez de los Caballeros durante el siglo XIX.

Los veterinarios ejercían sobre todo en grandes poblaciones, en las cuales se ubicaban los escuadrones de caballería y remonta y los mataderos. Con la desaparición de los albítares, los veterinarios fueron haciendo su aparición paulatinamente en el medio rural (21). En el siglo XIX comienzan actuaciones sanitarias como la vacunación antivariólica de la vacada real, la redacción de normativas para acabar con los perros abandonados en Madrid o la prohibición de la venta de carnes infectadas (22).

Los veterinarios españoles a mediados del siglo XIX encontraron un importante obstáculo en los albítares. Los veterinarios querían ejercer el cuidado animal al poseer

conocimientos teóricos y de unas capacidades intelectuales que debían repercutir en mejorar la praxis veterinaria. Pero no produjo un cambio de hábitos de los clientes ni en el apoyo de los poderes públicos, lo que obligó a buscar otras vías de legitimación (23).

La figura del Inspector de Carnes en algunas partes de España tardó en obtener el reconocimiento debido; concretamente en la villa de Madrid, hasta mediados del siglo XIX su labor la realizaban los llamados veedores de prácticos (24). Los primeros inspectores de carnes se nombraron el 10 de marzo de 1840 en Madrid, y en Játiva en 1852 (1).

Madrid es la primera ciudad en nombrar a dos veterinarios para regir los mataderos municipales, en 1834; le seguiría Barcelona, en 1837 (25). La falta de trabajos similares en otras localidades hace imposible la comparación de resultados en el ámbito local.

CONCLUSIONES

La veterinaria a lo largo del siglo XIX recibió diferentes denominaciones, sin alcanzar el reconocimiento social y laboral hasta el siglo XX. La creación de escuelas veterinarias y el hecho de entender que las enfermedades de los animales afectaban a las personas que los consumían y a la salud pública dieron un impulso a la profesión, con lo cual se destacaron las figuras de los inspectores. Los veterinarios en Jerez de los Caballeros, a lo largo del siglo XIX, tuvieron un papel fundamental en el control de epizootias y en la inspección de las carnes, puestos de abastos y mataderos. Las sempiternas carencias económicas del Ayuntamiento de la ciudad obligaban a efectuar recortes en materias fundamentales como la salud pública, con lo cual, en determinados momentos, se suprimían plazas y se adeudaban salarios a los profesionales veterinarios. La destrucción de parte del Archivo por la ocupación francesa, la pérdida de algunos legajos y el mal estado de otros dificultan obtener más información. Así mismo, la ausencia de trabajos de características similares impide comparar los resultados.

REFERENCIAS

1. Cid JM. Temas de historia de la veterinaria. T. II. Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones. Murcia; 2000. p. 109-235.
2. Monlau, PF. Elementos de higiene pública o arte de conservar la salud de los pueblos. T. I. 2a ed. Madrid: Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneyra; 1862. pp. 430-502.
3. Sanz C. Historia de la veterinaria española. Madrid: Espasa Calpe; 1941. p. 39 y ss.
4. Muñoz M. Apuntes para una historia de la veterinaria en Málaga I. Revista Jábega. 1978;21:80.
5. Pumarola M. El control sanitario de la carne en el siglo XIX. Documento procedente de las VI Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria. Asociación Valenciana de Historia de la Veterinaria; 2001 nov 16-17; Valencia. p. 97.
6. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Agricultura y Ganadería. Sanidad Veterinaria. Legajo 1. Carpeta 1. Sin foliar.
7. Moreno B. Prólogo. Higiene e inspección de carnes. Vol. II. Madrid: Díaz de Santos; 2003.
8. El Veterinario Extremeño, Periódico Científico, Defensor de la Veterinaria. Higiene pública y riqueza pecuaria extremeña, 1890-1893. Facsímil. Bajadoz: Colegio Oficial de Veterinarios; 2000 [núm. prospecto del 5 de noviembre de 1891].
9. Martínez-Martínez, MR. El libro de Jerez de los Caballeros. Sevilla: Enrique Rasco; 1993 [1892]. p. 141.
10. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdo de Plenos. Legajo 19. Carpeta 129.
11. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 23. Carpeta 153.
12. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Organismos de la Administración Central y Regional. Beneficencia y Sanidad. Legajo 1. Carpeta 18. Sin foliar.
13. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 25. Carpeta 171.
14. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 27. Carpeta 185.
15. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 28. Carpeta 186.
16. Romero F. Guerra de la Independencia: Villamartín, 1808-1811. Villamartín: Delegación de Cultura; 1999.
17. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 28. Carpeta 187.
18. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 29. Carpeta 192.
19. Archivo Histórico Municipal de Jerez de los Caballeros. Gobierno Local. Libros de Acuerdos de Plenos. Legajo 29. Carpeta 193.
20. Moral J. Las funciones del Estado y la articulación del territorio nacional: símbolos, administración pública y servicios, en Estado y territorio en España, 1820-1930. Madrid; 2007. p. 230.
21. Camps J. Motivaciones para que se iniciarán los colegios veterinarios en España, y en particular el de Barcelona. Documento procedente de las V Jornadas Nacionales de Historia de la Veterinaria; 2000; Barcelona. p. 10.
22. Badiola JJ. La veterinaria y la sanidad animal en el siglo XIX. Documento procedente del Simposio del Bicentenario. Los Sitios de Zaragoza: Alimentación, Salud, Enfermedad y Propaganda; 2008; Zaragoza. p. 30.
23. Gutiérrez JM. Ciencia y exclusión: el desplazamiento de los albéitares de la veterinaria a través de la prensa especializada en el cuidado animal (1853-1855). *Dynamis*. 2013;33(1):69-92.
24. Etxaniz JM. De herradores, albéitares y veterinarios de Zumarraga (Guipuzkoa). Colección Lankidetzan Bilduma. 2006;(39):29.
25. Roca J. Historia de la veterinaria en Catalunya (1400-1980). Memoria presentada para optar al grado de doctor. Barcelona; 1991. p. 56.